

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA – CUNDINAMARCA, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2023

RADICADO No. 2016-00108-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado aportó las documentales requeridas en providencia anterior.

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. Se señala la hora de las 9:00 am del día 22 de febrero del año 2024, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento en lo posible, tal como lo dispone el artículo 372 y 373 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

2. Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Con respecto a la prueba testimonial solicitada y conforme a lo ordenado en la parte final del numeral 1° de este auto, se les indica a las partes y apoderados que los testigos deberán comparecer a la hora de las 10:00 am del mismo día, mes y año. Así mismo, el perito deberá comparecer a la hora de las

12:00 pm de la misma fecha.

Se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma Life Size. Para tal efecto, por intermedio de la secretaria del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,



CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ